

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 11001310305020210022500

Como quiera que, el apoderado de la parte demandada en audiencia adiada el 2 de diciembre de 2022 interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia allí proferida, y al no haberse emitido decisión al respecto en la citada audiencia, el Juzgado **DISPONE:**

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de alzada ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, de conformidad con el Artículo 323 del C. G. P.

Por secretaría, remítase la totalidad del expediente digitalizado al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

AV

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ecc322e0553cbdb4f08fa739559e351786f207b58d2f5fc3678816a4711a982**

Documento generado en 19/12/2022 03:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>